


Re: NOTIFICACION DEL RESULTADO DE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LMCN N°41 "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS, ARTÍCULOS ELECTRICOS Y DE FERRETERIA" - ID 463814

 De Emporio SA <emporio.ferre@gmail.com>
Destinatario orlandoaguero <orlandoaguero@senacsa.gov.py>
Fecha 2025-09-11 14:06

RECIBIDO

El jue, 11 sept 2025 a las 12:33, orlandoaguero (<orlandoaguero@senacsa.gov.py>) escribió:

San Lorenzo, 11 de setiembre de 2025.-

NOTA DOC – SENACSA 1260/2025

Señores Oferentes:

- CONSTRUCTORA BAMEAL S.A. constructorabametal@gmail.com
- FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ benegas924@gmail.com
- EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. ferre@gmail.com
- FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS distrialtomonte@hotmail.com

Me dirijo a Ustedes, en referencia al llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N°41/2025, para "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS, ARTICULOS ELECTRICOS Y DE FERRETERÍA" – ID 463814, dando cumplimiento al Art. N°55 de la Ley N°7021/22 "Suministros y Contrataciones Públicas" a fin de notificarle la Resolución de adjudicación de dicho llamado.

Adjunto: Copia de la Resolución N°1393/2025.

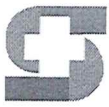
Copia del Informe de Evaluación.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarles con las expresiones de mi consideración más distinguida.

DÁMARIS OCAMPO BYCOV**Directora Operativa de Contrataciones****SENACSA**

--

René Aguero
Asistente Administrativo
DGA/DOC



San Lorenzo, 12 de setiembre de 2025.-

NOTA DOC - SENACSA 1272/2025

Señor Oferente:


1- CESAR ENRIQUE GAMARRA MARIN ventas@marfil.com.py

Me dirijo a Ustedes, en referencia al llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N°27/2025, para "ADQUISICIÓN DE MONTURA Y APICULTURA" - ID 463501, dando cumplimiento al Art. N°55 de la Ley N°7021/22 "Suministros y Contrataciones Públicas" a fin de notificarle la Resolución de adjudicación de dicho llamado.

Adjunto: Copia de la Resolución N°1404/2025.
Copia del Informe de Evaluación.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarles con las expresiones de mi consideración más distinguida.




LIC. DÁMARIS OCAMPO BYCOV
Directora Operativa de Contrataciones
SENACSA



RESOLUCIÓN N° 1404 .-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 27/2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MONTURA Y APICULTURA" - ID N° 463.501, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA), Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM N° 1.

San Lorenzo, 11 de setiembre de 2025

VISTO: El llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 27/2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MONTURA Y APICULTURA" - ID N° 463.501, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA); y

CONSIDERANDO:

El Memorándum D.O.C. N° 1256/2025, de fecha 11 de setiembre de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA, Expediente SAES N° 52.638.

El Informe de Evaluación de fecha 11 de setiembre de 2025, elevado por el Comité de Evaluación del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 27/2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MONTURA Y APICULTURA" - ID N° 463.501, en el cual se recomienda la adjudicación del llamado a la firma oferente "MARFIL IND. & COM. de CÉSAR GAMARRA MARÍN", los ítems N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, por la suma total de Gs. 45.482.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y dos mil), y se recomienda la disminución en los ítems N° 2, 3, 4, 7, 9 y 10 de conformidad al Artículo 85 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 inciso a) *No se cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria, conforme con las ofertas presentadas.*

Que, el Comité Evaluador recomienda declarar desierto el ítem N° 1, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 56 – Declaración Desierta de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en virtud al inciso c) que establece que "...los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato determinados conforme a los lineamientos de la presente Ley, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante".

Que, en base a la recomendación del Comité Evaluador, el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) realiza la adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 27/2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MONTURA Y APICULTURA" - ID N° 463.501.

La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

La Ley N° 2426 del 28 de julio de 2004, "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 92 del 21 de agosto de 2023, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA



RESOLUCIÓN N° 1404 .-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

- 1° Adjudicar el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 27/2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MONTURA Y APICULTURA" - ID N° 463.501, a la firma "**MARFIL IND. & COM. de CÉSAR GAMARRA MARÍN**" con RUC N° 4192604-8, los ítems N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, por la suma total de Gs. 45.482.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y dos mil).
- 2° Declarar desierto, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 56 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", inciso c) que establece que "...los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato determinados conforme a los lineamientos de la presente Ley, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante".
- 3° Disponer que la administración del contrato de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 27/2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MONTURA Y APICULTURA" - ID N° 463.501; estará a cargo de la Sra. Pamela Soledad Mareco Vargas – Jefa del Departamento de Administración de Contratos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones – DIGEAF.
- 4° Establecer que la erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación asignado al Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) para el ejercicio fiscal 2025.
- 5° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.


DR. JOSÉ CARLOS MARTÍN C.
Presidente